



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas...	900
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.125
Particulares, anual ptas.	1.350
Núm. suelto corriente	15
" " atrasado	27

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 30,00 pesetas

TODO PAGO SE HAHA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCV

Miércoles 23 de julio de 1980

Núm. 88

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 31

A solicitud de la Sociedad Venatoria de Palencia, en presentación del titular del coto de caza P - 10.222, del término municipal de Espinosa de Villagonzalo, he nombrado Guarda Jurado a don Alejandro Vallejo Martín, como persona adscrita a la vigilancia de dicho coto de caza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. Palencia 21 de julio de 1980. — El Gobernador Civil, Avelino Caballero Díaz.

2528

CIRCULAR NUM. 32

En resolución del día de la fecha, y en exacta conformidad con los dictámenes del Excmo. Ayuntamiento de Palencia y Comisión Provincial Delegada de Precios, han sido fijadas las tarifas de Auto-Taxis, Gran Turismo y Afines de Palencia, con efectos del día 23 de los corrientes, en las siguientes cuantías:

1.—TARIFA ORDINARIA

Bajada de bandera...	40 ptas.
Km. recorrido...	24 "
Hora de parada ...	400 "

2.—SERVICIOS ESPECIALES.

Bodas, bautizos y sepelios a convenir, siempre que sean solicitados con antelación.

3.—SUPLEMENTOS SOBRE TARIFA ORDINARIA.

Servicio Nocturno ...	50 %
Servicio Estación Renfe y Autobuses ...	15 ptas.

Servicio espectáculos deportivos y otros ...	15 ptas.
Maleta, bulto o coche niño	10 "
Domingos y festivos, Fiestas de San Antolín, Fiestas de Navidad (23-XII al 2-1) y Fiesta de los Santos (en servicio Cementerio) ...	25 "

Palencia 21 de julio de 1980. — El Gobernador Civil, Avelino Caballero Díaz.

2529

CIRCULAR NUM. 33

Constituyendo el fuego uno de los medios más comunes que desencadenan situaciones de emergencia que pueden derivar en calamidades públicas, productoras de daños a personas y bienes, resulta de extraordinaria importancia llevar a cabo un riguroso control de las actividades que puedan ser productoras de fuego o de situaciones que sean causa o consecuencia del mismo, como explosiones, humos, emanaciones tóxicas, etc.

En la actualidad, la lucha contra el fuego y factores de naturaleza conexas, capaces de producir siniestros y situaciones de emergencia, se halla regida por una normativa diversa, en la que debe destacarse el Decreto de 30 de noviembre de 1961, regulador de las Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

En su consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad y en virtud de las competencias atribuidas por el mencionado Reglamento de 30 de noviembre de 1961:

1.º Intereso de los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, que ordenen aplicar con el mayor rigor los preceptos contenidos en el Reglamento aludido, en relación con las ordenanzas municipales, en el otorgamiento de licencias de obras, apertura o funcionamiento de establecimientos.

2.º Interesarles, igualmente, que, en el caso de que dispongan de servicios

técnicos adecuados, elaboren un plan o programa de visitas de inspección a los establecimientos existentes en sus respectivos términos municipales en que se realicen actividades peligrosas, a fin de comprobar si estas se acomodan a las disposiciones legales, a las Ordenanzas municipales y al contenido de las respectivas licencias, o que, en caso de no contar con aquellos servicios, soliciten de este Gobierno la designación de personal técnico que realice tales visitas.

Palencia 17 de julio de 1980. — El Gobernador Civil, Avelino Caballero Díaz.

2530

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

CONVOCATORIA

para la sesión extraordinaria de 1.ª citación que celebrará el Pleno de esta Excmo. Diputación, el día 28 de julio del corriente año, a las dieciocho horas, habiéndose dispuesto por el Ilmo. señor Presidente que tenga lugar de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.—Proyecto de Presupuesto Extraordinario número 35 para el Plan Provincial de Obras y Servicios, para el ejercicio de 1980.

2.—Petición al Banco de Crédito Local de España sobre operación de Crédito para financiación de parte del Presupuesto extraordinario n.º 35.

Palencia 21 de julio de 1980. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2538

MINISTERIO DE AGRICULTURA**DELEGACION PROVINCIAL****Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario***Jefatura de Palencia***A V I S O**

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Báscones de Ojeda (Palencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 10 de diciembre de 1976.

PRIMERO. — Que con fecha 10 de julio de 1980, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el Acuerdo de Concentración de la zona de Báscones de Ojeda (Palencia), una vez introducidas en el Proyecto de Concentración las modificaciones oportunas, como consecuencia de la Encuesta del mismo, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

SEGUNDO. — Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (avenida de Manuel Rivera, núm. 11, en Palencia; y avenida del Generalísimo, número 2 en Madrid), por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que esta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones per-

ciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 18 de julio de 1980. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrolles.

2504

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Delegación Provincial de Palencia****INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA****SOLICITUD DE CREACION DE COTO PRIVADO DE CAZA**

Por don Juan del Castillo Rodríguez, se ha presentado en esta Jefatura expediente de solicitud de creación de un coto privado de caza, que afectará a terrenos entre otros del término de Valenoso.

De acuerdo con lo anterior, esta Jefatura convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia 18 de julio de 1980. — El Jefe Provincial, (ilegible).

2534

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**Delegación Provincial de Palencia**

N. ref.: Electricidad NIE.—1.391

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de derivación aérea a 15 KV. y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Angel Caballero Calvo y Juan Calzada Matía.

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Inmediaciones de la estación del ferrocarril. Dueñas.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Suministro de naves industriales.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Derivación aérea de línea a 15 KV. de 118 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 75 KVA.

e) PROCEDENCIA DE MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 884.770 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, n.º 5 - 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 17 de julio de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

2483

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**Delegación Provincial de Palencia**

N. ref.: Electricidad NIE.—1.394

Autorización administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Timoteo Noriega Gamazo.

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Carretera de Santander, Km. 13. Palencia.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Suministro de nave industrial.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Derivación aérea de línea a 13,2 KV. de 40 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 100 KVA.

PROCEDENCIA DE MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 665.402 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, n.º 5 - 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 18 de julio de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

2510

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA**EDICTO***Cédula de notificación y citación*

En los autos número 142-145/80, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Tomás Sánchez Gutiérrez y tres más, contra Dinesa,

Sociedad Anónima, sobre salarios, este último con domicilio conocido en Palencia, en Plaza de Abilio Calderón (Obra de la empresa Bigar, S. L.), y en la actualidad en paradero desconocido, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por el presente edicto a la empresa demandada Dinesa, S. A., para que comparezca ante esta Sala de Audiencia el próximo día cuatro de septiembre, y hora de las doce y veinte de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, con la advertencia de que dichos actos no podrán suspenderse por la incomparecencia de la empresa demandada, así como que ha de concurrir al acto provisto de cuantos medios de prueba intente valerse. Requiriéndose al representante legal de la empresa para que comparezca personalmente al acto de juicio para la práctica de Confesión Judicial y para que aporte los recibos oficiales de salarios y los contratos de trabajo de los actores.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a la empresa demandada Dinesa, S. A., con último domicilio conocido en Palencia, Plaza Abilio Calderón (Obra de Bigar, S. L.) y en la actualidad en paradero desconocido, expido el presente en Palencia, a doce de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

2507

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el Recurso de apelación número 635 del año 1979, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a treinta de junio de mil novecientos ochenta. — En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia del Distrito número dos de los de Palencia, seguidos entre partes, de una como demandante por doña Julia Miguej Redondo, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Venta de Baños, representada por el Procurador don Manuel Martínez Martín y defendida por el Letrado don Luis Barco Balboa, y de otra como demandados por don Alfredo Mazariegos Cerrato, mayor de edad, casado, constructor, de la misma vecindad, representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, defendido por el Letrado don Antonio Hermoso Junco, y doña Natividad Vaquero Marcos, mayor de edad, casada, sus labores, también vecina de Venta de Baños, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido

las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre cumplimiento y ejecución de un contrato de compra-venta de una vivienda y de un local comercial; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado don Alfredo Mazariegos Cerrato, contra la sentencia, que con fecha 17 de julio de 1979, dictó el expresado Juzgado

FALLAMOS. — Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia de 17 de julio de 1979, pronunciada por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, sin especial pronunciamiento sobre las costas de esta instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada doña Natividad Vaquero Marcos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Policarpo Cuevas. — Isaac Fernández. — Juan Segoviano. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de que certifico como Secretario de Sala. — Valladolid 30 de junio de 1980. — Jesús Humanes. — Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a siete de julio de mil novecientos ochenta. — Jesús Humanes.

2493

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1.

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 201/80, seguidos en este Juzgado a instancia de Financiera Seat, S. A., se dictó sentencia, conteniendo entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veinte de junio de mil novecientos ochenta. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Financiera Seat, S. A., representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Luis Fernández Pérez y de la otra como demandado José María Seco Rodrigo, vecino de Palencia, Avda. Manuel Martínez de Azcoitia, 20, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José María Seco Rodrigo, vecino de Palencia, Avda. M. Martínez Azcoitia, 20, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento cincuenta y siete mil treinta y siete pesetas de principal, ochocientas cuarenta y ocho pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia a veinte de junio de mil novecientos ochenta. — Doy fe. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don José María Seco Rodrigo.

Dado en Palencia a uno de julio de mil novecientos ochenta. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2316

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez accidental del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 101/77, promovidos por Angel Fuentes Guerra, S. A., contra don Juan Ibáñez Tejeda, vecino de Palencia, Avenida Casado del Alisal, núm. 34, sobre reclamación de cantidad —cuantía 153.828 pesetas— en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los vehículos embargados a dicho demandado, que después se dirán, bajo las condiciones que al final se expresan.

Vehículos objeto de subasta:

Un camión, marca Barreiros, matrícula P-20.873, tasado pericialmente en la cantidad de 150.000 pesetas.

*Un turismo Seat 600-D, matrícula P-9494, tasado pericialmente en la cantidad de 10.000 pesetas.

Condiciones de la subasta:

1.ª — El acto del remate tendrá lugar, en la sala audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana.

2.ª — Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no

serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3ª — Que los vehículos embargados se encuentran depositados en poder del propio demandado, pudiendo ser examinados por los licitadores.

Dado en Palencia, a doce de julio de mil novecientos ochenta. — José Redondo Araoz. — El Secretario, Mariano Ruiz.

2508

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de citación

Antonio-Luis Rubio Ramos, mayor de edad, casado, Ingeniero Técnico, domiciliado en Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, el día cinco de septiembre, a las once horas y veinte minutos, a fin de asistir como denunciante al juicio de faltas que por daños en accidente se sigue con el número 775-80, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario Anastasio Borge García.

2499

BALTANAS

Cédula de citación

Por medio de la presente se cita a Antonio Carlos Marqués Silva Pereira, de 35 años, casado, obrero, hijo de Carlos Alberto y Elena; Joaquín da Conceicao, de 40 años, casado, soldador, hijo de Florencia y María da Concepción; Magdalena Gómez, de 47 años, casada, empleada, hija de Emidio y Amelia y Joao Gómez de Almeida, de 6 años, hijo de Joaquín y Magdalena, todos ellos en ignorado paradero, para que el día trece de septiembre próximo y hora de las diez cuarenta, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas número 33/80, contra Francisco Bonell y otros, asistidos de los medios de prueba de que intenten valerse y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Baltanás, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

2514

Administración Municipal

BALTANAS

EDICTO

Don Clemente Prieto del Tío, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación porcina de treinta cerdas madres en ciclo cerrado, en finca de su propiedad, sita al camino del Cañizal, de este término municipal.

cido en la vigente legislación sobre ac-

Lo que en cumplimiento de lo establecido en las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Baltanás 11 de julio de 1980. — El Alcalde Juan Nieto.

2415

GRIJOTA

EDICTO

La Corporación municipal que preside en sesión celebrada el día 14 de julio de 1980, y con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de Concejales que integran la Corporación municipal, aprobó el Proyecto Técnico para la ejecución de las obras de construcción del Hogar del Pensionista y Centro Cultural en esta localidad de Grijota, redactado por el Arquitecto don Guillermo González Alonso, y de conformidad con lo previsto en las disposiciones vigentes, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dicho Proyecto, para que durante el plazo indicado pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Grijota 18 de julio de 1980. — El Alcalde (ilegible).

2500

GRIJOTA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número uno de modificación de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Grijota 18 de julio de 1980. — El Alcalde (ilegible).

2500

GRIJOTA

EDICTO

La Corporación municipal que preside, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1980, y con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de Concejales que integran la Corporación municipal, acordó el préstamo concedido a este Ayuntamiento por la Caja Rural Provincial de Palencia, por un importe de 4.000.000 pesetas, previa las condiciones establecidas al efecto, cuyo préstamo será destinado en las Obras

de construcción de un Hogar del Pensionista y Centro Cultural en esta localidad de Grijota

Lo que se hace público, para que durante el plazo de quince días hábiles, puedan presentar en esta Secretaría las reclamaciones que estimen oportunas.

Grijota 18 de julio de 1980. — El Alcalde (ilegible).

2500

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE LA VEGA

EDICTO

Esta Junta vecinal de Pedrosa de la Vega, en sesión celebrada el pasado día 13 de julio, acordó por unanimidad proceder a la enajenación de un edificio, sito en el casco urbano de Pedrosa de la Vega, en su calle de Saldaña, que linda, por la derecha entrando con Vicente Martínez, por la izquierda con herederos de Mariano San Juan y por el fondo con María del Valle Villanueva, calificada como bien de propios. Lo que se somete a información pública por el plazo de 30 días, a efectos de reclamaciones.

Pedrosa de la Vega 19 de julio de 1980. — El Presidente (ilegible).

2535

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION RUSTICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1980, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Ayuela	2523
Boadilla del Camino	2516
Buenavista de Valdavia	2521
Cevico de la Torre	2517
Frechilla	2515
Tabanera de Valdavia	2524
Valde Ucieza	2519
Villaherreros	2520
Villalaco	2522
Villarmentero de Campos	2525
Villasarracino	2518